



Resolución Ministerial

N° 0532 -2023-IN

Lima, 18 ABR. 2023

VISTOS, el Oficio N° 456-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N°000846-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, de fecha 20 de marzo de 2023, el Director de la Oficina de Asuntos Regionales de la Embajada de los Estados de América con sede en Lima, solicita al Ministerio del Interior autorización para que el Comandante de la Policía Nacional del Perú Freddy Walter Vega Koell, quien presta servicios en el Programa Antidrogas de la Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior, participe del "4to. Encuentro de Analistas de la Red Internacional Antinarcoóticos (RIAN)", a realizarse del 23 al 29 de abril de 2023, en el municipio de Armenia del departamento del Quindío de la República de Colombia;

Que, mediante Oficio N° 000333-2023/IN/DIGIMIN/DOER, de fecha 4 de abril de 2023, la Dirección de Operaciones Estratégicas de Recursos de la Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior, remite el Informe N° 020-2023-DIGIMIN-2.13, mediante el cual se sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Comandante de la Policía Nacional del Perú Freddy Walter Vega Koell, en el "4to. Encuentro de Analistas de la Red Internacional Antinarcoóticos (RIAN)";

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 102-2023-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 7 de abril de 2023, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, el Comandante de la Policía Nacional del Perú Freddy Walter Vega Koell, del 23 al 29 de abril de 2023, a fin de que participe del "4to. Encuentro de Analistas de la Red Internacional Antinarcoóticos (RIAN)", a desarrollarse en el municipio de Armenia del departamento del Quindío de la República de Colombia, lo cual fortalecerá el trabajo de integración de los programas antidrogas a nivel de Latinoamérica, Centro América y el Caribe, así como orientará y definirá las actividades en el corto y largo plazo, para el logro de los objetivos y metas programadas en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, lo cual redundará en el fortalecimiento de sus capacidades, destrezas y habilidades, para el desempeño de sus funciones en la Policía Nacional del Perú;



Que, a través del Informe N° 000245-2023/IN/OGPP/OCRI de fecha 12 de abril de 2023, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable y recomienda que se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Freddy Walter Vega Koell, del 23 al 29 de abril de 2023, en el municipio de Armenia del departamento de Quindío de la República de Colombia, para que participe en el evento antes descrito, reconociendo que el citado viaje, en comisión de servicios, se encuentra alineado al Lucha contra la corrupción, orden público y seguridad, y defensa de la soberanía nacional, de la Política General del Gobierno para el presente mandato presidencial; al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2022- 2026; y al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia del Ministerio del Interior y de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés sectorial la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y vuelta), impuesto de salida, alimentación y alojamiento, son asumidos por la Embajada de los Estados Unidos de América en Lima, conforme a lo indicado en la Carta S/N, de fecha 20 de marzo de 2023;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (...)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, adicionalmente, de acuerdo al literal b) del numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1141, Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI, es información clasificada de inteligencia, las resoluciones que autorizan viajes al exterior de personal del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA;

Que, de acuerdo al artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1141, el Sistema de Inteligencia Nacional - SINA está conformado, entre otros componentes, por los órganos de inteligencia del Sector Interior (Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior y la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú);





Resolución Ministerial

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Freddy Walter Vega Koell, del 23 al 29 de abril de 2023, al municipio de Armenia del departamento de Quindío de la República de Colombia;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1141, Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:



Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Freddy Walter Vega Koell, del 23 al 29 de abril de 2023, al municipio de Armenia del departamento del Quindío de la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior

